

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con seis minutos del día lunes, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con seis minutos del día lunes veinticinco de septiembre del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos en funciones proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión pública de Pleno, por favor proceda a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con gusto Magistrado Presidente, en la presente Sesión se atenderá un asunto, correspondiente a un Recurso de Apelación identificado con la clave RAP/005/2023, cuyos nombres de la parte actora y autoridad responsable, se encuentran precisadas en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Carla Adriana Mingüer Marqueda, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente RAP 005 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----
Adelante Maestra. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA CARLA ADRIANA MINGÜER MARQUEDA: A continuación, doy cuenta del proyecto de sentencia relativo al Recurso de Apelación 5 del presente año, promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra del acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-005/2023, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada en el expediente IEQROO/POS/009/2023 del año en curso. -----

La parte actora hace valer un único agravio relativo a la indebida fundamentación y motivación del acuerdo impugnado, pues aduce que no se realizó un análisis en conjunto de las pruebas aportadas en el escrito de queja y las desahogadas para mejor proveer por la autoridad sustanciadora. -----

Al respecto, la ponencia considera que el motivo de agravio es infundado, ya que la autoridad responsable para la emisión del acuerdo impugnado, señaló las circunstancias especiales y razones para justificar su decisión, emitiendo los preceptos legales y jurisprudenciales aplicables al caso, de conformidad con los criterios sustentados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

Lo anterior, derivado del análisis preliminar de los medios de prueba realizado por la responsable, el cual arrojó por una parte que, si bien se acreditaba el elemento personal de las imágenes de las notas periodísticas, que señala la jurisprudencia 12/2015, ello no era suficiente para tener por acreditada la infracción atribuida en la queja primigenia, ya que no se tuvieron por actualizados la totalidad de los elementos que identifican la propaganda personalizada de los servidores públicos. Así mismo, de los medios de prueba recabados no se actualizó el uso de recursos públicos para la realización de las notas periodísticas por parte del denunciado. -----

Por otro lado, de las pintas de las bardas denunciadas, la autoridad responsable también realizó un análisis bajo la apariencia del buen derecho y peligro de la demora, concluyendo que el elemento personal no se tuvo por acreditado, al no contar con, imágenes, símbolos u otro elemento que de manera fehaciente determinara relación con el servidor público. En este sentido, las bardas denunciadas no configuraron el ilícito señalado por el quejoso. -----

En consecuencia, la autoridad responsable no incurrió en la falta de motivación y fundamentación que alega el partido actor, pues atendió y analizó los tópicos que le fueron planteados, y de su análisis concluyó que, bajo la apariencia del buen derecho, los hechos denunciados se encontraban bajo el amparo de la libertad periodística y libre manifestación de ideas. En consecuencia, la ponencia propone confirmar el acuerdo impugnado. -----

Es la cuenta magistradas y magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Maestra, queda a consideración de las señoras Magistradas el proyecto propuesto, por si alguien quisiera hacer uso de la voz lo manifieste. -----

Muchas gracias, no habiendo alguna observación proceda señora Secretaria a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta de la Ponencia a mi cargo. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrada. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor de la propuesta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrada. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Acompaño la propuesta en todos los términos. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente RAP/005/2023, se resuelve lo siguiente: -----
ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión pública de Pleno, siendo las doce horas con doce minutos del día en que se inicia. Es cuánto, muchas gracias a todos y todas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO